

CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD EN EL
TRABAJO**

TECNICO/A PREVENCIÓNISTA

ENERO/2026

Contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	CONTRATANTE.....	3
3.	OBJETO	3
4.	ACTIVIDADES	4
5.	PLAZO Y DEDICACION	4
6.	PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA.....	4
7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	5
8.	FORMA DE PAGO	5
9.	OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL.....	5
10.	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	5

La Corporación Nacional para el Desarrollo invita a presentar propuestas de servicios de acuerdo con los términos de referencia contenidos en este documento.

1. ANTECEDENTES

La Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) es una persona pública no estatal creada por ley no 15785. y modificativas. A su vez, es propietaria del cien por ciento del paquete accionario de las sociedades: Corporación Ferroviaria del Uruguay S.A. (CFU), Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU) y Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión (CONAFIN AFISA), a quienes presta servicios de apoyo.

Entre sus cometidos legales, se encuentran los siguientes:

- Actuar como concesionario de proyectos de infraestructura pública de transporte, energía, telecomunicaciones y de cualquier otro tipo que sean de uso público, de acuerdo con lo que por ley, contratos y convenios se le asignen.
- Ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de infraestructura financiados con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales.
- Preparar y promover proyectos de inversión, prestar servicios de consultoría, analizar y estructurar proyectos para el sector público o privado, relacionados con su ámbito de competencia.
- Prestar servicios fiduciarios y de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera, por cuenta de terceros.

CND se encuentra abocada a la renovación en el presente año de la certificación de la norma ISO 45001.

Cuenta con servicios profesionales de salud en el trabajo que incluyen la implementación de un plan de vigilancia médica y programas de prevención en salud.

El grupo CND y sociedades cuenta con una dotación de personal en nómina aproximada de 200 trabajadores/as.

2. CONTRATANTE

El Contratante es la Corporación Nacional para el Desarrollo cuyo RUT es 21188208 0014.

3. OBJETO

Prestar servicios de prevención de seguridad en el trabajo conforme a la normativa aplicable.

Las principales actividades incluyen:

- Elaboración de un plan de riesgos conforme a la normativa aplicable en base a la Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgo (IPER) existente
- Capacitación y concientización al personal
- Preparación para la renovación de la certificación en la norma ISO 45001
- Propuesta de medición de la gestión de la seguridad

4. ACTIVIDADES

Las tareas comprenden:

- Revisión de documentación de seguridad generada hasta el momento por evaluaciones o auditorías anteriores, con registro documental en poder del Contratante.
- Revisión de la Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) existente y su metodología, con eventual propuesta de mejora.
- Actualización de todas las actividades desarrolladas por el Contratante en todas sus instalaciones, así como sus variantes tanto de índole contractual (ejemplo servicios personales, profesionales, mensuales, etc.), así como externos (contratos con empresas de servicio permanente o puntuales).
- Interiorización de las actuaciones y recomendaciones realizadas en el ámbito de participación bipartita de seguridad; así como la evaluación y seguimiento de los resultados.
- Inspecciones iniciales y programadas de tareas, predios, equipos, instalaciones, máquinas, etc.; Según los procesos productivos establecidos por la actividad del Contratante.
- Revisión de la normativa legal vigente en materia de seguridad e higiene y revisar el grado de cumplimiento de la misma.
- Revisión de antecedentes de incidentes surgidos previo al inicio del asesoramiento, que hayan generado o no jornadas perdidas.
- Creación de estadísticas con índices Proactivos y reactivos.
- Dar soporte y asesoramiento a la Comisión bipartita, así como a otros equipos creados a tales efectos.
- Colaboración en la planificación y determinación de lineamientos para la ejecución de Simulacros.
- Colaboración con la creación de modelos de participación y consulta de los trabajadores (tratamiento de quejas, sugerencias, inquietudes).

5. PLAZO Y DEDICACION

La vigencia del contrato será de 12 (doce) meses a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, estimándose una dedicación mensual de 8 horas mensuales

6. PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA

Los profesionales seleccionados deberán contar con título de Técnico Prevencionista/Ingeniero Tecnológico Prevencionista reconocido por el MEC y experiencia de al menos 5 años en el

desarrollo de servicios profesionales de prevención de seguridad en el trabajo y participación relevante en procesos de certificación en la norma ISO 45001.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Las propuestas se presentarán a través del portal de oportunidades laborales <https://www.cnd.org.uy/oportunidades-laborales>, en archivo formato PDF.

La cotización deberá incluir un fee mensual correspondiente a 8 horas y un valor de hora adicional. Los precios deberán formularse y serán abonados solamente en moneda nacional uruguaya.

Plazo para la presentación de propuestas: 28 de enero de 2026

8. FORMA DE PAGO

Para efectuar el pago, el Contratante solicitará Certificado de BPS, DGI y CJPPU al día.

9. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL

La Empresa deberá establecer dirección, número de teléfono fijo, número de celular y correo electrónico, ante la CND.

Los consultores deben prestar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial. Deben atender los intereses de la institución y actuar en concordancia con los preceptos establecidos en el Código de Ética y la Política Anticorrupción, de los cuales se los pondrá en conocimiento.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

CND se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa del procedimiento sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.